Universidad Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

La valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana 2023

(Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01)

Para optar el Título Profesional de Abogado

Presentado por Br: Lizarbe Mendibil, Jenny Milagros

Identificador ORCID del estudiante: 0000-0001-8069-8338

Asesor: Dra. Ramírez Peña, Isabel

Identificador ORCID del asesor: 0000-0003-3248-6837

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo

Lima-Perú

2023

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **LIZARBE MENDIVIL JENNY MILAGROS**, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico " LA VALORACIÓN DEL INFORME PERICIAL FRENTE A LA DECISIÓN JUDICIAL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA METROPOLITANA 2023",(Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01) Asesorada por la docente: Dra. Isabel Ramírez Peña DNI: 02445464, ORCID: 0000-0003-3248-6837 tiene un índice de similitud de NUEVE (09 %) con código verificable oid: 14912:243112864 en el reporte de originalidad delsoftware Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Jenny Milagros Lizarbe Mendivil
DNI:43825711



Firma del Docente
Isabel Ramírez Peña
DNI: 02445464

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de Contenido

ÍNDICE DE CONTENIDO **2**

ÍNDICE DE TABLAS **3**

DEDICATORIA **4**

AGRADECIMIENTOS **5**

RESUMEN **6**

ABSTRACT **6**

I.- INTRODUCCIÓN **7**

II. PRESENTACIÓN DEL CASO JURÍDICO **9**

2.1 Antecedentes 9

2.2 Fundamento del tema elegido 11

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia 13

2.4 Presentación del reporte de caso jurídico 15

III.- DISCUSIÓN **18**

IV. CONCLUSIONES **19**

BIBLIOGRAFÍA **20**

Anexo 2. Resolución judicial o administrativa 28

Anexo 3 Declaratoria de originalidad del autor 39

Anexo 4 Reporte del Informe de similitud 41

Índice de Tablas

Pág.

Tabla 1. Matriz de Consistencia o Apriorística..... 30

Tabla 2. Resultados…14

Tabla 3. Resultados…15

Tabla 4. Resultados…16

Dedicatoria

Dedico esta Investigación a mis queridos hijos Rouss y Matheo. Son esos pequeños seres que llegaron a mi vida, les agradezco por esas horas que les falte como madre, para dedicarlos a este trabajo, ese aporte que me dieron a este proyecto de titulación, a quienes siempre fueron mi fuerza a continuar cada vez que me sentía decaída. El solo mirar sus pequeños rostros son mi motivación a querer ser mejor ser humano capacitado frente a la sociedad

Agradecimientos

A Dios, por ser mi luz, por ayudarme afrontar todos los obstáculos que se presentaron a lo largo de esta preparación

A mi alma mater, la Universidad Norbert Wiener, que me dio la confianza a seguir mis sueños y en todo momento tomado su protección.

A nuestra decana, doctora Delia Muñoz, gracias a ella sea dispuesto viable la titulación

A mi asesora Isabel Ramírez peña quien con su constancia y empuje estado me ayudando con recomendaciones y aportes que me sirvieron para una mejor perspectiva racional para producción del presente trabajo.

A mis queridos profesores, guiaron en el camino de esta preparación por sus culturas, sin ellos no estuviera en este camino.

A mis compañeros de trabajo Mesa de Partes de la Corte Suprema, por su aporte en mi proyecto, guiarme en cada paso de mi carrera.

A mi amigo, guía y padre Dr. Freddy Hurtado quien creyó en mi como persona y me empujo a seguir la carrera del Derecho, el que siempre me extendió la mano en las dificultades.

A mis padres, Jorge y Teo, por el amor y cariño que me han dado razón a mi subsistencia por sus exhortaciones, mi sostén absoluto.

A mi esposo por ser mi fuerza, por estar siempre presente, por la confianza que depositaste en mis decisiones de este trabajo.

Finalmente agradezco a mis amigas, Dra. Alexa Urquía y Patricia Martínez, por el empuje a continuar, este proyecto gracias por tus aportes en mi proceso formativo de esta profesión

¨La valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana 2023.¨
(Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01)

¨The evaluation of the expert report against the court decision in the crime of aggravated robbery, Metropolitan Lima 2023¨
(Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01)

Línea de Investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo
Sub-Línea de Investigación: Derecho civil, penal, administrativo
Br.: Lizarbe Mendibil, Jenny Milagros
Correo: a2021101106@uwiener.edu.pe
Orcid: 0000-0001-8069-8338
Facultad Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen:

Introducción: La valoración del informe pericial requiere atención de los expertos de la ciencia y magistrados tiene como **objetivo** comprobar cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023. **Como metodología**: se usó el enfoque cualitativo, estudio fenomenológico, estudio del caso, hermenéutico y técnicas de análisis de documentos. **En los resultados**: se identificó que la valoración pericial genera un problema para el análisis de los jueces, es decir, confían ciegamente en lo que dicen los expertos generando fallos errados y vulnerando la presunción de inocencia por la mala percepción de los hechos. **Conclusión**: existe Impacto en la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado Lima Metropolitana, 2023, lo más importante: acudir a los autores que comprende que la fiabilidad y validez son fundamentales para analizar las pruebas periciales, asimismo, lo que más nos ayudó fue la recopilación de información relevantes y revisar casos de estudio que fue lo más fundamental para obtener una figura completa lo más difícil: fue la falta de información en el contexto internacional,

Palabras Claves: Prueba, fallo, razonamiento, evaluación y pericia

Abstract

Introduction: the assessment of the expert report that requires the attention of science experts and magistrates, has the objective: to verify how the assessment of the expert report influences the judicial decision in the crime of aggravated robbery, metropolitan Lima, 2023, as Methodology: the qualitative approach was used, phenomenological study, case study, hermeneutics, document analysis techniques. In the results: it was identified that the expert assessment generates a problem for the analysis of the judges, that is, they blindly trust what

the experts say, generating erroneous rulings and violating the presumption of innocence due to the misperception of the facts. Conclusion: if there is an Impact In the assessment of the expert report against the judicial decision in the crime of aggravated robbery, Metropolitan Lima, 2023, the most important thing is to go to the authors who understand that reliability and validity are essential to analyze the expert evidence, likewise Lo What helped us the most was the collection of relevant information and reviewing case studies. What was most fundamental to obtain a complete picture. The most difficult thing: was the lack of information in the international context.

Keywords: Test, Failure, Reasoning, Evaluation, Expertise

I.- Introducción

A nivel internacional, en EE.UU, Rasool (2022) índica que el trámite del análisis judicial de la prueba pericial es un desafío debido a la ausencia de pautas o estándares nacionales, la falta de acreditación de los laboratorios criminalísticos y el escaso conocimiento científico de los jueces y abogados. Por lo tanto, los jueces encuentran dificultades para el diagnóstico en el conocimiento y las habilidades de un experto, la validez de los principios y metodologías utilizadas, la aplicación del sistema de la relatividad y la confiabilidad de la evidencia pericial. Además, en España, según De Lucas (2013), hoy en día la gran parte del enfoque sobre el problema de las relaciones entre Ciencia y Derecho se ha desplazado hacia las preocupaciones sobre cómo utilizar la Ciencia en el proceso legal.

Así mismo, en Italia, Cutotti (2011), menciona que las formas de conocimiento científico que anteponen una explicación al resultado y un enfoque metódico que, como todas las ciencias aplicadas al proceso, tienen un alto margen de error y asimismo en fiabilidad. Se sabe que incluso en Italia se decidió trasladar el método científico a una rigurosa aplicación de conocimientos y metodologías propias de las distintas disciplinas exactas, destinado tanto a adquirir los elementos materiales del delito como a la interpretación adecuada de los datos contenidos por las ciencias forenses.

En Chile, Vera (2021), menciona que el desarrollo de los métodos científicos ha traído una dudosa producción de ciencia de baja calidad, generando efectos perjudiciales en los procesos judiciales, asimismo, en Colombia, Cruz y Chilito (2021), señalan que los dictámenes periciales vulneran el principio de libertad, es decir, que solo se busca el convencimiento del juez y no la búsqueda de la verdad. Pero esta prueba imposibilita al juez penal descubrir la verdad para emitir una decisión judicial. En México, García (2017), indica que el problema de la prueba científica es un trabajo minucioso, es decir, cuenta pocos elementos de la teoría del conocimiento para tocar temas científicos y, sobre todo, para evaluar su confiabilidad y eficacia. Asimismo, en Uruguay, Soba (2012), el problema en las

técnicas de admisibilidad de las pruebas periciales, acreditado que el sistema estadounidense tiene una problemática dentro toda la selección de pruebas que se puedan ofrecer, en este sentido las pruebas científicas tienen un aspecto que el magistrado al momento de su evaluación debe de hacer en los resultados la función de perito.

En nuestro país, Hurtado (2021), el autor nos menciona que la problemática se halla desde su creación, recepción y acción, pero no cuenta criterios para la admisión y actuación dicha prueba, en Lima, Ferrer (2022), las problemáticas sobre lograr el discernimiento de los sucesos mediante la prueba en el proceso judicial es convencer si se llegó a veracidad, en donde se combinan fuertes exigencias de motivación o decisión

La realidad problemática está enfocada a la evaluación de la prueba pericial científica no cuenta con la validez exacta de la culpabilidad generado la duda razonable cambiando a otro ángulo la decisión judicial ante un hecho delictivo. (Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01 de Lima Metropolitana 2023) es donde nace la discrepancia, y en consecuencia el problema que genera es:

¿Cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana – 2023?, y como problemas específicos (Ver Anexo 1).

Respecto al diagnóstico, se podría plantear criterios o requisitos, en el proceso de la valoración de los informes periciales, a fin de que el juzgador tenga la posibilidad de obtener la certeza de la prueba ofrecida que sindicaliza la vinculación hecho delictivo, En este sentido, la importancia, es obtener una apropiada investigación, con medios legibles y un informe pericial que sea claro y preciso que ayuden dilucidar dudas de identificación de los autores en los delitos robo, permitiendo al magistrado una fallo correcto.

Según Cortés (2004), la justificación teórica son conocimientos que acredita en la contribución por el manejo o creación de mecanismos y modelos de investigación de metodología y práctica, está basada en análisis de distintas teorías bibliográficas, estudio de doctrinas, libros físicos de valoración de las pruebas periciales, guías de peritaje, artículos de investigación digitales, como Google y Scielo. En la justificación metodología se ha basado en la guía APA y lineamientos establecidos para la investigación, justificación práctica se estudió como mi población la percepción de los magistrados de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, asimismo a los peritos y abogados litigantes, como objetivo general tenemos:

Determinar cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana, 2023, y como objetivos específicos, (Ver Anexo 1).

II. Presentación del caso jurídico

2.1 Antecedentes

A nivel internacional, en Costa Rica, por el grado de Licenciatura en Derecho, tesista Gamboa (2021), en la indagación se usó metodología que formula realizar un análisis descriptivo y crítico de lo que hacen los magistrados costarricenses en materia penal y como resultado del trabajo fue presentar una perspectiva sobre cómo funciona el análisis en algunos ensayos más trascendentales en el proceso penal a someter a un análisis crítico y examinar las decisiones judiciales. Expone las reglas generales que se aplican para análisis de la prueba, finalmente se utilizó la variedad de sentencias examinadas según los criterios judiciales y en conclusión los errores judiciales en las sentencias penales son de cada día, sin embargo, deben investigar los dispositivos para solución de la problemática.

En Chile, por el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, tesista Cheyre (2018), en el presente trabajo su metodología se identificará y desplegara las principales dificultades que se crean alrededor de la aplicación de la prueba pericial, así como los desarrollos y herramientas con las que toma presente la legislación para encarar las dificultades de las pruebas periciales, al análisis de resultados se verifica que existe profesionales cuya preparación no es lo adecuado que no cumple con los márgenes aprobados y otros que suplantan opiniones o deciden por ellos mismos, afectando la toma de decisión del tribunal, en conclusión es imprescindible darle solución al problema y comenzar analizar ciertos mecanismos para lograr tener un sistema legítimo, donde los peritos tenga una preparación exhaustiva.

En Colombia, por el grado doctoral en Derecho, tesista Muriel (2018), en el estudio se desarrolló la metodología de forma analítica, basados en argumentos normativos de precedentes y los manuales criminalísticos, se implementó el modelo bayesiano conocido como método de probabilidad, basado en modelos matemáticos, cuantitativos de las pruebas es decir la probabilidad de un hecho H, puede determinarse en función de un esquema con lo que un hecho H se verifica con el hecho y como resultado es entender cómo resultado es valorar la prueba pericial considerando cadenas de razonamiento probables en concordancia con los hechos, en conclusión para evaluar las pruebas periciales en el sistema acusatorio, se tiene que verificar las reglas de sana crítica y acreditar reglas de la lógica así como de las ciencias.

En México, en la tesis para el grado de doctor, Flores (2017), realizó una metodología cualitativa. Las pruebas, en especial las pruebas científicas, se estudiarán de este modo en referencia a la utilidad que aportan al procedimiento penal. El resultado es que la evaluación de prueba pericial no es otro punto que el juez pueda acercarse a los hechos tal como

sucedieron de la manera más cercana posible, reconociendo sus límites, siendo su objetivo el acercamiento a la verdad en conclusión es examinar la calidad que tiene las ciencias exactas dentro de proceso jurisdiccional, es decir, en el terreno aprobatorio y sus consecuencias al momento de emitir una decisión judicial ya sea condenatoria o absolutoria.

En España, en la tesis para el grado de doctor Vásquez (2014), el trabajo se despliega en el sentido de la metodología de la filosofía metódica del derecho, como la prueba pericial y como resultado se han discutido aquellas posiciones de la dogmática que establece un discernimiento del perito sin un análisis sapiente de sus fundamentos y como conclusión los conceptos sugeridos normativos sobre la prueba pericial de parte y la prueba pericial se desenvolverá por un perito de confianza del juez darían un aporte entre el sistema de justicia y las distintas asociaciones prácticas de justicia.

En Perú, específicamente en Cajamarca, por el grado de Abogado en Derecho, tesista Martos (2022), en el estudio se empleó la metodología en el caso no es experimental ya que se refiere análisis de una sentencia e interpretación de texto jurídico, ya que es un trabajo hermenéutico en cuanto a la valoración de la pruebas y sus deficiencias estudiadas, resultado se determinó la dogmática y los aspectos jurídicos del delito de robo agravado en la apreciación de pruebas testificales, fundamentado y pericia. Conclusión: la evaluación de las pruebas documentales en el delito de robo agravado contraviene los principios de justicia y de presunción de inocencia los que sirven para tener fallos. Si fuera aplicada a una categoría del derecho positivo, como la prueba pericial pudieran ser apropiados y los juicios fueran los adecuados, donde los hechos de investigación autorizan a la persona a valer si se creó o no dichos actos para subsiguientemente tener un resultado jurídico.

En Tacna, por el grado de Maestro en Derecho, tesista Córdova (2021), el objetivo del presente estudio es un trabajo como instruye los aspectos tecnológicos o propósito determina, del ensayo legal en las decisiones judiciales por lavado de activos. A nivel técnico, es una forma de trabajo básica y definible, se emplea metodología de enfoque cualitativo. Se obtuvo como resultado que el ensayo experimental es capaz de facilitar nociones cognitivas sólidas capacitadas de acreditar una decisión judicial, dado que en su análisis configura elementos obtenidos de fuentes de las diligencias serias o volubles y otorga un contenido discutible en la elaboración de análisis de límite científico. Conclusión, los procesos judiciales mantienen su ambiente público y por qué su necesidad es mayor elaboración de los agentes legales, en lo que se discrepa de los informes físicos, en las virtuales suelen trascender con mucha premura los descendimientos, por lo que las pruebas periciales.

En Chiclayo, por el Título Profesional Abogado, La Cruz (2018), el estudio fue de carácter de metodología cualitativa, es decir, el entender el grado de estudio se emplea en

las culturas jurídicas debido a que está centrado en principios doctrinarios y de ellos se recolectan datos y en análisis de resultado, los magistrados en diferentes oportunidades desprecian las pruebas periciales en casos de individuos y estas son inválidas, consecuencia que en diversas cuestiones estas son excesivamente métodos de capacidad intelectual. Conclusión: se tendría que identificar en la manera clara y precisa si quien comete delito en dicho instante, si se ha tenido el análisis y si se ha cometido delito en perfecto conocimiento.

En Lima, por el Título de Abogado, Morales (2018), la metodología del trabajo es de tipo y de enfoque cualitativo, porque se refiere a la manera directa al fiscal en la investigación preparatoria, cometiendo en algunos casos errores en la calidad de la investigación, resultado es la razón de estudio obtenido por el 50% criminalística y existen casos donde la errónea solicitud de las pericias criminalísticas por parte de los fiscales, así como errores de los agentes de la PNP quienes las tramitan una forma equivocadamente el mensaje a los peritos, produciéndose un error en el proceso penal conclusión se ha planteado en el trabajo de estudio ha sido probada, en los encuestados solo el 50% conoce la criminalística, porque se ha confirmado que no le están dando la prioridad debida al terreno de la criminalística, existiendo una equivocada solicitud por parte de los fiscales y PNP. Al momento de solicitar la pericia criminalística.

Finalmente, en Huánuco, por el grado de Maestro en Derecho, tesista Berrospi (2016), el diseño tiene como metodología enfoque cuantitativo de la investigación, fue no experimental, de carácter transaccional y como resultado Se verificó al examinar la literatura especializada, llegando a la certeza que la obligación de resolver criterios finalidad de admisibilidad de la prueba y registros para su análisis; en este sentido, se incluyó tres preguntas, dirigidos a diez (10) abogados penalistas, cinco (5) jueces penales y cinco (5) fiscales penales. Como conclusión del presente estudio fue comprobar en la disposición, la falta de una medida clara fundada la en las exigencias o criterios puntuales de recibimiento de la prueba pericial, integra denegada mente en las opiniones legales erradas.

2.2 Fundamento del tema elegido

Sobre la Primera categoría referida sobre la teoría de la Valoración a la Prueba Pericial, Vargas (2019), se debe entender que la mejor suposición probable frente a un hecho, es darle credibilidad a la prueba científica. Desde luego, se debe de pasar por unos ítems básicos: que son fiabilidad y validez, estos conllevarán a una posición donde se lograra los criterios de valoración racional. Sánchez (2017), menciona que se necesitará una verificación, en este sentido, todo método tiene que estar libre de errores o de cualquier manipulación y alteración. Asimismo, San Martín (2022), refiere que la pericia se valora de acuerdo con la sana crítica racional y será sometida a la lógica y al buen sentido esto dependerá de la idoneidad y

experiencia del perito. Así, sostiene Cappellino, (2022), quien establece que el informe de un experto es admitido si la técnica científica en la que se basa el dictamen es en general aceptada como fiable en el entorno científico correspondiente.

Respecto de la primera subcategoría de la fiabilidad, Derry (2023), la información crucial más importante para evaluar la credibilidad, la cual se encuentra ausente o mal presentada, también tiene una falta de descripciones de la validez o confiabilidad de los métodos científicos utilizados. En la posición de Vargas (2019), refiere que la confianza y seguridad que debe trasmitir y ofrecer el perito a los jueces a fin de arribar a una mejor decisión. Mientras que Luna (2017), precisa que la fiabilidad y confianza son las que reviste, las pruebas científicas han conllevado a una sobre valoración y con ellas, problema crucial, de los jueces confían ciegamente en lo que dicen los expertos. Aparte de ello, Gascón (2016), hace mención que la intensidad de una prueba es si encontramos o no ciencia detrás del método, si el método usado no tiene validez probada, de igual forma, Vásquez (2014), señala que se debe entender como “credibilidad” y nos daría un razonamiento para aceptar o para determinar un valor de pruebas científicas.

En relación a la segunda subcategoría categoría, el cual refiere *Validez,* Ward (2020), el juez deberá considerar si, a la luz de otras pruebas que se brinden, el jurado pueda confiar en las pruebas como su base para condenar o absolver al acusado. En posición de Vargas (2019), cuando se ha llegado a la credibilidad de la información del perito, el juez debe pasar por la etapa de validez, el cual se hará ciertas preguntas, ¿por qué tanta certeza le ofrece la prueba científica para poder decidir un caso, puesto que ,Gonzáles (2017), menciona que el Juez actúa en lo que avenido vigilando el contenido del informe pericial está racional en buena ciencia sometido a los contextos de validez. Además, Buriticá (2016), se deberá examinar que los resultados de la prueba científica nos llevan a la verdad que nos demostrara solo un entendimiento probable.

En concordancia a la segunda categoría, sobre la teoría de *decisión judicial*, Carbonell (2017), refiere que hay dos perspectivas, que sirve para clasificar cuando está correcta, el magistrado para resolver el conflicto que contiene relevancia jurídica será a través de dos premisas normativa y premisa fáctica por su parte, Caballero (2021), que están unidos al razonamiento jurídico y estos procesos son argumentativos en las afirmaciones que cumple el rol de premisas otras que cumple la tarea de conclusiones, en la posición, Senderayi (2019), si un conocimiento y una comprensión de los procedimientos correctos que deben seguirse al brindar testimonio pericial, los testigos expertos pueden terminar liberando toda ineficiencia en el proceso judicial y facilitar el proceso tomar de decisiones. A ello se adiciona lo referido por León (2019), dice tiene trascendencia de los operadores sobre la razón del

derecho, las que en su mayoría se realizan bajo la libre apreciación y aplicación del principio de justificación, incluyéndose la evaluación crítica.

En relación con la Primera subcategoría que reside en la premisa normativa, Huertas (2017), dice que es el objetivo de la argumentación, la cual se realizará mediante resultado en la cual la premisa aparece como una conclusión, asimismo, Carbonell (2017), se entiende como premisa superior del razonamiento judicial a la norma general que sirve al magistrado para solucionar las discrepancias jurídicas, también, Aguiló (2017), refiere el colegiado donde no tiene restricciones al enunciar el análisis preestablecidas y los argumentos a su favor, sino que explícitamente reevalúa las discrepancias y posibles alternativas. Así mismo, Zuluaga (2012), el autor hace referencia que la premisa debe tener un supuesto regulado, un resultado jurídico.

En relación con la Segunda subcategoría que consiste en la premisa fáctica, Bartell (2021), indica que las hipótesis tentativas se basan en lo que los jueces creen que será o ha demostrado la evidencia, cómo se puede aplicar la ley a esas premisas fácticas y si el resultado es razonable y justo. En tanto, de acuerdo a Carbonell (2017), es una evaluación independiente que introduce hechos o conductas concretas como instancia del hecho regulada por la norma. Asimismo, Rodríguez (2017), determina que está para la valoración crítica del proceso de justificación de las decisiones judiciales. Más aún, Rodríguez (2012), las motivaciones que dirigen el análisis basado en los hechos reales, incluidas justificación interna y justificación externa.

2.3 Aporte y desarrollo de la experiencia

En el actual trabajo, se propone un paradigma naturalista por qué se despliega en un contexto natural, sin someterlos a distensiones ni controles experimentales. Se deberá de entender a los seres humanos dentro de su contexto según Salamanca (2006), asimismo posee un análisis de enfoque cualitativo, se utiliza la metodología documental basada en un proceso de recopilación de diferentes documentos para obtener el análisis de la información recopilada Piza (2019), asimismo, según Abreu (2014), se encuentra un paradigma que utiliza el método inductivo, refiere Mousalli (2015), los estudios exploratorios se verifican cuando el objetivo es examinar un argumento o controversia de investigación, menciona Ramos (2020), que los estudios descriptivos analizan detalles las pertenencias, los tipos y los complementos de personas, grupos, objetivo analizar el fenómeno que se somete a un análisis, en ello las palabras de Yin (2014), se utilizará un diseño de investigación basado en estudio de caso, el análisis y la recopilación de datos, permitiendo profundizar el problema de investigación, en este sentido la investigación se usará a través del método de estudio de un caso. Carazo

(2006), el cual permite la recepción de un hecho que tiene como fuente la realidad práctica para establecer una postura en relación con el fenómeno del estudio.

Es así que a su vez será fenomenológico. Para De Los Reyes (2018), ya que permitirá adoptar la reflexión o el análisis sobre las experiencias prácticas jurisdiccionales del estudio, el enfoque de Indeed (2022), en la metodología detalla el enfoque de un estudioso hacia la investigación para garantizar resultados confiables y certeros que integren metas y objetivos.

Con posterioridad a la exposición de los y el enfoque, se tendrá en cuenta que el diagnóstico o contraste de los datos que se obtengan se realiza a través de la triangulación, que es un método de análisis que comprende presentación de características propias del problema, presentando el diagnóstico en su totalidad, y contrastarlas con las características del caso en concreto que será objeto de estudio, ello con la finalidad de comprobar una postura en concreto, Okuda (2005).

En la posición de Crowe (2011), el enfoque de estudio de caso permite exploraciones profundas y multifacéticas de problemas complejos en sus entornos de la vida real, refiere Bouchrika (2023), el verdadero objetivo de la investigación es buscar respuestas a preguntas previamente sin respuesta para contribuir al cuerpo de conocimiento en una disciplina

En el actual trabajo se desenvolvió en tres etapas, la primera consta de la observación y busque de las teorías fundamentadas para las doctrinas principales conforme a los autores nacionales e internacionales con relación al objeto de estudio, en la segunda etapa se realizó la triangulación del estudio a través de la descripción de los datos y su confrontación, a fin de establecer una postura en concreto; finalmente en la tercera etapa se realizó la afirmación de las posturas arribadas para que finalmente se exponga una conclusión por cada objetivo de la investigación.

Bajo la condición de asistente administrativo tuve la oportunidad de identificar un caso de robo que tenía como partes del proceso a Renzo Paolo Carpio Galloso y como víctima Orlando Curi Quispe. El particular de dicho caso es la relevancia sobre los métodos de valoración de la prueba y la necesidad de identificar elementos probatorios justificados en la ciencia y que sean valorados bajo la experiencia como principales elementos para una idónea valoración, a lo cual en primera instancia no se valoró, considerando prueba suficiente elementos científicos sin considerar la valoración bajo la experiencia e ilustración del caso en razón a las circunstancias en general del crimen, lo cual permite que la presente investigación tenga relevancia a fin de establecer si dicha postura resuelta a nivel de recurso de nulidad es completa y se adapta a los métodos de valoración para fundar una decisión judicial.

Este trabajo de investigación se encuentra dentro de los lineamientos y las pautas establecidas en las normas de ética de la Universidad Norbert Wiener, así como con las citas

de la séptima edición APA y los datos bibliográficos que pueden haber sido revisados o verificados mediante el procedimiento turnitin.

2.4 Presentación del reporte de caso jurídico

Categoría 1: Valoración del Informe Pericial Categoría 2: Decisión Judicial
Problema general: ¿Cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana 2023?
Objetivo general: Determinar cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana, 2023

CASO: Expediente 5746-2021-0-5001-SU-PE-01, **PROCESADO:** Renzo Paolo Carpio Galloso, **DELITO:** Robo Agravado en Grado de Tentativa**, EN AGARVIO DE:** Orlando Curí Quispe.

En este caso el colegiado de la Corte Suprema revoco la sentencia de fecha 31 diciembre 2020 emitida por la Sala Superior de Lima, que condeno a Renzo Paolo Carpio Galloso como autor de robo agravado en agravio de Orlando Curí Quispe, condenado, pena privativa de la libertad efectiva, los hechos ocurrieron el 22 de marzo de 2017, cuando el agraviado un cambista se encontraba en el frontis de la agencia bancaria, en la cual aparecieron tres motos con dos ocupantes es donde uno de los ocupantes de la moto descendió, se acercó al agraviado a comprar 10 mil dólares, luego se acercaron las otras motos conducidas supuestamente por el imputado, se aproximó al agraviado para sustraer su dinero y al percatarse que este tenía su propia arma le dispararon directamente ocasionando la muerte, pese a ello no lograron arrebatarle su dinero.

Siendo captados los hechos por las cámaras de vigilancia del sector a lo cual por la distancia y las imágenes no fueron claras, podemos decir que esta prueba fue un elemento determinante de convicción, para la sentencia, puesto que esta generaría una condena de 35 años de pena privativa de la libertad, puesto que de su valoración equivocada y la falta de claridad en el informe pericial no se pudo obtener la certeza en la identificación de culpabilidad generando una perspectiva equivoca a los magistrados y generando la duda razonable ante el Colegiado supremo que no desvirtuó la presunción de inocencia y absolviendo de la acusación fiscal y de todos los cargo al procesado, conllevando al veredicto de Haber Nulidad en la sentencia.

En este sentido, los espacios del proceso penal son los principios como regla, la prueba para su valoración, el colegiado no ha llegado a la certeza sobre la culpabilidad del acusado, debiendo declarar su inocencia, asimismo la sentencia condenatoria necesita una actividad probatoria realizada con garantías necesarias para el debido proceso.

El análisis de la sentencia de la Corte Superior carecía de fundamento puesto que concluyó la responsabilidad penal en sindicaciones, ya que las pruebas no permitieron identificar de manera precisa por la baja calidad de las imágenes de los videos. Asimismo, la Fiscalía suprema considero que la responsabilidad del imputado se desprende sobre él por sindicación del testigo, lo cual va acorde con el informe pericial de antropología física forense, por tal motivo entendemos que las pruebas periciales generaron una apreciación errónea al Colegiado Superior sobre los hechos ocurridos en el presente caso con la consecuencia se emitió una sentencia condenatoria.

Categoría: 1 Valoración del Informe Pericial 2. Determinar si la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023
Respuestas
Refiere que la confianza y seguridad que debe trasmitir y ofrecer el perito a los jueces a fin de arribar a una mejor decisión.
Refiere que se debe entender como “credibilidad” que nos dará un discernimiento para permitir o para asignar un valor evidenciable a las pruebas.

El delito de robo agrado ejercido contra el agraviado Orlando Curí Quispe, siendo que el procedimiento de primera instancia, analizó la prueba pericial científica de comparativos donde se visualizaron los videos de las cámaras de vigilancia del sector siendo que esto no se encontraba con grado de nitidez para su identificación, asimismo, se realizó un informe pericial de antropología física forense de identificación facial, donde sindica que el procesado en a nivel corporal se ubicó características semejantes el mismo que no permite un grado de certero de identificación.

Asimismo, el Ministerio Público considero que el procesado cumplía con la responsabilidad penal, debiendo ser aprobada la sindicación del testigo impropio y la corroboración de la prueba científica, construyendo la responsabilidad penal con la base en la sindicación de Arnold Cerdeña Romero realizada a nivel preliminar, luego se retracta en el juicio oral.

Ante esto no se encontró credibilidad y la identificación del procesado, ante esta situación entendemos que el informe pericial no tenía validez y no paso por los filtros de admisibilidad de la prueba para ser consideradas como prueba, es donde se debe analizar si él forme pericial fue claro y conciso al momento de su evaluación, puesto que este menciona

que si guarda similitud en aspectos corporales en la prueba antropológica, pero en la identificación facial no cumplía con llegar alcanzar con la certeza de la identificación.

Es decir, el experto debió emitir su informe con claridad, puesto que la prueba científica no cumplía con un grado de fiabilidad, no preciso el margen de error de la prueba científica, generando así una percepción equivocada al juzgador de la Corte Superior de Lima, condenando al procesado, generando la vulneración al debido proceso y la presunción de inocencia.

Es de entender que el papel del perito en proceso penal es de ser auxiliar del magistrado, puesto que él no tiene conocimientos científicos guiándose así sobre el informe pericial, el experto en sus funciones explicito en su argumentación tras ser conocedor de su metodología aplicada.

Categoría 2: Valoración del Informe Pericial Determinar si la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023.
Respuestas
Menciona que el Juez actúa en lo que, avenido, vigilando del argumento del informe legal este aceptado en correcta ciencia sometido al contexto de su validez.
Se deberá examinar que los resultados de la prueba científica nos llevan a la verdad que nos demostrara solo un entendimiento probable

Como la observación del caso jurídico penal respecto a los siguientes expediente de Renzo Paolo Carpio Galloso, generando interrogante en este caso sobre la falta de acreditación de una identificación o verdadera de culpabilidad, generando una sente ncia errada, abordando impacto de la valoración del informe pericial desde delito de robo agravado, se pudo verificar el grado de vulneración a los procesados afectando su libertad y la presunción de inocencia, es decir que grado de fiabilidad y valide que se analizó por los magistrados de la Sala Penal de la Corte Superior de Lima.

Se pudo comprobar que se sobrevaloró el informe pericial, puesto que no se tomaron en cuenta ciertos criterios para una adecuada evaluación, ni se aplicó la correcta teoría de los principios y métodos de disciplina o conocimiento empleados. Además, no se identificó el margen de error de los resultados de la pericia actuada, ni se tomó en cuenta actuaciones de los sujetos procesales, puesto que esto fue primordial para advertir aspectos para que el Magistrado pueda conocer los hechos ocurridos, no se identificó la información si esta fuese concisa para su análisis la realidad.

No se determinó si las conclusiones detalladas del perito tienen un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades y no incluyeron los otros medios, prueba ofrecida por la defensa, debiendo tener en cuenta se cumplió con los límites del cargo realizado por el experto en la emisión del informe pericial, generado en el procesado generando así una sentencia condenatoria.

III.- Discusión

En Referencia al objetivo general de este trabajo, está exploración teórica, Vargas (2019) referida a la primera categoría denominada la valoración a la prueba pericial, refiere que, se debe entender para mejor suposiciones probables frente a un hecho, es darle credibilidad a la prueba científica, lo cual tiene incidencia en la segunda categoría sostenida en la presunción de la decisión judicial Carbonell (2017) refiere que se debe entender como un resultado del procedimiento que se realiza, el magistrado para resolver el conflicto que contiene relevancia jurídica este será evaluado por su conocimiento y podrá ser reconstruido. Es decir, se demuestra en el reciente trabajo que si se cumple lo expuesto para una emisión de una sentencia condenatoria tendría que cumplir con estos criterios expuestos cumpliendo con los requisitos de proceso y se demuestre si el informe parcial cumplió con acreditar la culpabilidad del procesado, ante el magistrado y el cual podrá aplicar la razonabilidad y la credibilidad en la emisión de su fallo.

En concordancia a lo señalado en el primer objetivo de esta investigación Determinar como la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa normativa para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023, en relación con la primera categoría la Valoración a la Prueba Pericial y en especial a la primera subcategoría fiabilidad; la perspectiva de la teoría Vargas (2019) refiere que es confianza y seguridad que debe trasmitir y ofrecer el perito a los jueces para arribar a la mejor decisión, en posición teórica, Vásquez (2014) es decir que se debe entender como “credibilidad” que nos dará un criterio para permitir asignar un valor evidenciable a las pruebas científicas adquiridas, y la posición de, Luna (2017) menciona que la fiabilidad y la confianza son las que reviste las pruebas científicas han conllevado a una sobre valoración y con ellas, problema crucial es decir los jueces confían ciegamente en lo que dicen los expertos generando fallos errados por la mala percepción a los magistrados de los hechos.

En lo pertinente, podemos explicar en el desenvolvimiento de trabajo de caso, podemos evidenciar si cumple con la confianza y seguridad trasmitida al magistrado, pero estas a su vez generan una sobre valoración de las pruebas periciales, llegando a un retardo y limitaciones en la admisión de las pruebas. Por lo que impacta en decisión judicial, con lo que sugerimos emplear otros métodos y criterios de investigación científica

Respecto a lo determinado en el segundo objetivo de esta investigación Determinar si la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023, en analogía a la primera categoría Valoración a la Prueba Pericial y en especial a la segunda Subcategoría validez, la enfoque de la teoría de Vargas (2019) es donde hace referencia a la interpretación de la información que resulta de un procedimiento fiable como puede ser válido para medir un fenómeno y puede ser invalidado para medir otro, indica que, Gonzáles (2017) que el Juez actúa en lo que avenido vigilando el contenido del informe pericial este adquirido en buena ciencia sometidos a las situaciones de su validez y la posición, Buriticá (2016) La evaluación racional del juez, advirtiendo el estado de validez de la prueba y su credibilidad. Se deberá examinar que los resultados de la prueba científica nos llevan a la verdad que nos demostrara solo un entendimiento probable

Por lo indicado, podemos identificar que en el desarrollo, en el caso que sí cumple, puesto que se ha demostrado que para la validez de las que pruebas periciales científicas debe ser validado por procedimiento que sea fiable en el presente caso no cumplía con certera identificación facial del autor delictivo puesto en las imágenes no fueron claras, sin embargo, en otros métodos empleados se encontró una semejanza las cuales no fueron fiables es decir que no cumplía con una validez exacta y generando la duda razonable por lo que impacta en la decisión judicial cambiando perspectiva al juez.

IV. Conclusiones

Primera. Hemos determinado que sí existe impacto de la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana, 2023; en virtud que existe relación basados en la teoría de Sánchez (2017) refiere que se ha entendido que el conocimiento del producto científico puede llevar a ciertas discrepancias y su análisis más propenso a descubrir ciertas oposiciones en las terminaciones, última etapa de uno y otro experto y la posición de Gascón (2016) ese objetivo analizar y este alcanzará y proveerá al magistrado la información exacta a través de un informe pericial adecuado y acertado que se le suministra una información fiable, lo que ha reconocido aprobar el primer objetivo de esta investigación. Recomendamos emitir un informe pericial, clara y concisa, los expertos tienen que tener una preparación especial para poder llegar al entendimiento a los magistrados.

Segunda. Hemos determinado que si existe impacto en la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa normativa para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023. En virtud que concurre una correlación fundada en la teoría de Vargas (2019), así como la posición de y Gascón (2016), los cuales nos accedieron confirmar el primer objetivo de esta investigación. Es que, para la valoración de prueba, pericial tiene

ofrecer a los jueces un grado de confiabilidad, utilizados métodos científicos y estos serán evaluados en su la calidad de las pruebas, lo que ha autorizado corroborar en el primer objetivo de esta investigación, corroborar que se realizó con las exigencias principales. Por qué el magistrado debe obtener la fiabilidad y la validez para su decisión, Recomendamos que los expertos al emitir el informe con buena fe, con fin de no generar duda razonable.

Tercera. Hemos determinado que si existe impacto en la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023, apoyados en la teoría de Además, Buriticá (2016), y la perspectiva de Gonzáles (2017), lo que ha permitido aprobar el primer objetivo de esta averiguación debe examinar los resultados obtenidos en una buena ciencia y llevar direccionando así la verdad. Recomendamos implantar nuevos métodos científicos que sean fiables para la investigación.

Finalmente, fue importante para que este estudio fuera adecuado hemos tenido acceso a los distintos argumentos teóricos, aportes de estudio, sin embargo, lo que más nos ayudó fue la recopilación de información relevante y revisar casos de estudio que fue lo más fundamental para obtener una figura completa, lo más dificultoso de este trabajo de caso tuvo algunas restricciones, para la búsqueda de información fue el tiempo, el fondo de investigación seleccionado, en algunos de los puntos que ya se viene existiendo a la ausencia de trabajo de investigación y la mala información sin llegar a la verdad de los hechos hemos ido descubriendo que los métodos científicos no cuenta con un 100% de fiabilidad teniendo un margen de error, sería recomendable que se incorpore mejores métodos científicos y una clara redacción de los informes Perícials.

Bibliografía

Aguiló J.y Grández P. (2017*). Sobre El Razonamiento Judicial. Una discusión con Manuel Atienza*, 12. Palestra Editores S.A.C.b

https://www.giorgiopino.net/uploads/1/3/1/5/131521883/pino_su_atienza_esp.pdf

Abreu, J. (2014). El Método de la investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience, 9*(3), 200.

http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf

Bartell, A. (2021). Judicial Decision Making in the Trial Court. *Office of Justice Programs*, https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/judicial-decision-making-trial-court

Berrospi R. (2016). *Prueba Pericial de Parte en el Proceso Penal y Decisiones Judiciales [Tesis de maestria,* Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco]. Repositorio digital de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huanuco.

https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6354/PCP00211B46.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bouchrika, I. (2023). How to Write Research Methodology: *Overview, Tips, and Techniques. RESEARCH*. https://research.com/research/how-to-write-research-methodology

Buritica, M. (2016). *Valoración racional de la prueba científicaen el proceso civil*. (r. d. mil, Ed.) *Revista dos mil tres* .(01)

https://revistas.unibague.edu.co/dosmiltresmil/article/view/22/15

Caballero E., P. (2021). Las Desiciones Judiciales:Justificacion y racionalidad. *Revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*.

https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho/article/view/13716/15013

Calderón, G. (2011).Estructura típica común de los delitos de hurto y robo. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica , 36 (1), 359-395.*

Cappellino, J. (2022). *Daubert vs. Frye: Navigating the Standards of Admissibility for Expert Testimony. Expert Institute*, 3.

https://www.expertinstitute.com/resources/insights/daubert-vs-frye-navigating-the-standards-of-admissibility-for-expert-testimony/

Carazo, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, págs. pp. 165-193.

https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf

Carbonell, B. (2017). Elementos para un modelo de decisión judicial correcta. https://rej.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/view/47956/50532

Cordova A, E. (2021). *Aspectos Teleológicos de la Prueba Pericial en las Decisiones Judiciales por El Delito de Lavado de Activos en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. [Tesis para obtener el grado de Mestria,* Universidad Privada de Tacna]. Repositorio digital de la Universidad Privada de Tacna.

https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2036/Cordova-Alvarado-Eduar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Crowe, S. (2011). The case study approach. *BMC Medical Research Methodology* (01) https://bmcmedresmethodol.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2288-11-100

Cortez, C. y Iglesias M.(2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. *Universidad Autónoma del Carmen. 1-105 .pp.(14)*

https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf

Cruz, S.; Chilito M., J;. (2021). La valoración de la prueba pericial en el sistema penal acusatorio. *Candidata a adquirir el Título en Especialista en Penal y Criminología de la Universidad Libre*, https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20512/Articulo%20Cientifico.pdf%20repositorio%202022?sequence=2

Cubas, V. (2014). *Cubas, V. (2014). "El papel del ministerio público en la investigación del delito". Anuario de Derecho Penal 2004. 1 (14). pp. 214- 235.*

Curtotti Nappi, D. (2011). La errore tecnico-scientifico sulla scena del crimine. https://www.google.com/search?q=La+errore+tecnico-scientifico+sulla+scena+del+crimine.&oq=La+errore+tecnico-scientifico+sulla+scena+del+crimine.+&aqs=chrome..69i57j33i10i160l5.14481058j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Cheyre M & Tomic P. (2018). *problemas de la prueba pericial en el proceso penal[Tesis para optar grado Licenciado,* Universidad de Chile] Repositorio digital de la *,* Universidad de Chile.

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152771/Problemas-de-la%20-prueba-pericial-en-el-proceso-penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De los Reyes, H. (2018). La fenomenología: un método multidisciplinario en el estudio de las ciencias sociales. *Respositorio digital Scielo*. (1)

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762019000200203#:~:text=El%20estudio%20fenomenol%C3%B3gico%20es%20uno,subjetivo%20ascendente%20del%20ser%20mismo.

Derry, C. (2023). Weighing up the reliability of expert criminal evidence. *ssue: OpenLearn is investigating an issue with OpenLearn profile access.*,

https://www.open.edu/openlearn/society-politics-law/law/weighing-the-reliability-expert-criminal-evidence

Editorial, i. (2022). What Is Research Methodology? Why It's Important and Types. *Employers / Post Job*, (1). https://www.indeed.com/career-advice/career-development/research-methodology

Flores S. (2017) *La Prueba en el Derecho Procesal Penal Mexicano[Tesis para optar grado de doctor*, Universidad de Juarez Autonoma de Batasco] Repositorio digital de la Universidad de Juarez Autonoma de Batasco https://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3330/1/TESIS%20JOS%c3%89%20ARMANDO%20FLORES%20S%c3%81NCHEZ.pdf

Gamboa S, N. (2021). *La Racionalidad en la Apreciación de la Prueba en el Proceso Penal.[Tesis para obtener el grado maestro,* Univercidad de Costa Rica] Respositorio digital de la Univercidad de Costa Rica https://hdl.handle.net/10669/85429

García C, Z. (2017). La Argumentacio en la Valoracion de la Prueba Cientifica en el Sistema Penal Acusatorio, *Revsita Juridica de Instituto de Investigaciones Jurídicas*. http://iusfilosofiamundolatino.ua.es/download/VALORACIO%CC%81N%20DE%20LA%20PRUEBA%20CIENTI%CC%81FICA%20EN%20EL%20SISTEMA%20PENAL%20ACUSATORIO.pdf

Gascon A, M. (2016). Conocimiento Experto y Deferencia del Juez. *Apunte para la superación de un problema*.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/60169/6/Doxa_39_18.pdf

Gonzales, M. R. (2017) peritaje y prueba pericial, Criterios para admisión y valoración de la prueba pericial. el control por parte del juez de la pericia y del conocimiento científico- *Libreria Bosch, S.L Pg 269..*

Hernández S., R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P.(1997). Metodología de la Investigación(Primera Ed.) Libreria Bosch, S.L

https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Hurtado H, A. C. (2021). Algunos alcances sobre la problemática de la valoración de la prueba pericial en el proceso penal. Revista*de portal jurídico IUS 360*

https://ius360.com/algunos-alcances-sobre-la-problematica-de-la-valoracion-de-la-prueba-pericial-en-el-proceso-penal-ana-cecilia-hurtado-huailla/

La Cruz LLauri, B. (2018). *Incorrecta valoración de la pericia psiquiátrica en casos de delitos de robo, lesiones agravadas y violencia sexual cometidos, por personas con retraso mental leve [Tesis de optar el titulo de abogado,* Universidad de San Martin de Porres] Repoaitorio digibtal de la Universidad de San Martin de Porres.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3865/lacruz_lb.pdf?sequence=3&isAllowed=y

León O., D. A., León Ortiz, R. B., & Durán Ocampo, A. R. (2019). La prueba en el Codigo Organico General de Procesos. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*,

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100359&lang=es

Luna S., F. (2017). El mito del cientificismo en la valoración de la prueba científica. *Juridicas Cuc*. https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/1746/1783

Martos, A. (2022). *valoración de la prueba testifical, documental y pericial en el delito de robo agravado [Tesis para optar el tgitulo de abogado,* Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo] Respositorio digital de la Universidad Privada Antonio Guillermo. http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2431/Tesis-%20Martos%20Abanto%20Alberto%20Wilman.pdf?sequence=1&isAl

Mousalli-K. (2015). Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa. *Working Paper . 12-26*

https://www.researchgate.net/profile/Gloria-Mousalli/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Investigacion_Cuantitativa/links/575b200a08ae414b8e4677f3/Metodos-y-Disenos-de-Investigacion-Cuantitativa.pdf

Morales H, (2018). La incorrecta dirección del fiscal en la investigación del delito, según la ley orgánica del Ministerio Público- DL. 052- art. 11, en la errónea solicitud y aplicación de las pericias criminalísticas y su afectación en la investigación preliminar y prepar *[Tesis para optar el título abogado,* Universidad Norver Wiener] Repositorio de la Universidad Norver Wiener.

https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/2466/TESIS%20Morales%20Luis.pdf?sequence=1

Muriel, M. I. (2018). *La credibilidad de la prueba pericial y su valoración en el sistema penal acusatorio colombiano.[Tesis de maestria*, Universidad de Medellín] Respoaitorio digital de la Universidad de Medellín.

https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6327/T_DDPC_386.pdf?sequence=2

Okuda B, M., & Gómez-R., C. (2005). Metodología de la Investigación Cuantitativa Triangulacion. En *Metodologia. Revista Colombiana de Psiquiatría*, (vol. XXXIV / No. 1) 1-7

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008

Piza B, N. D., Amaiquema M, R., & Beltrán B, G. E. (2019). Metodología de la Investigación Cuntitava. *Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos 1-5*

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455

Ramos G.. (2020). Los Alcan de una Investigacion. *Cienci América, Editorial: Los alcances de una investigación* Vol. 9 (3). 1-5

https://www.google.es/search?q=metodos+ramos+2020&ei=RoiSZMi1FNXO1sQPmtOLwA8&ved=0ahUKEwjI8Iy_ztP_AhVVp5UCHZrpAvgQ4dUDCA8&uact=5&oq=metodos+ramos+2020&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQAzIFCCEQoAE6GQgAEIoFEOoCELQCEIoDELcDENQDEOUCGAE6FgguEIoFEOoCELQCEIoDELcDEOUCG

Rodriguez B, (2012). La justificación de la premisa fáctica en supuestos penales,*Fondo editorial Universidad de Santiago.*

https://revistas.mjusticia.gob.es/index.php/AFD/article/view/2225/2225

Rodríguez, J. (2017). La justificación de decisiones judiciales en las democracias constitucionale. *Razonamiento y decion Judicial*. Pp4(466) https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/02/doctrina46236.pdf

Rasool, N. (2022). Challenges for Expert Evidence in the Justice System of Pakistan. *Journal of Forensic Science and Medicine*. https://journals.lww.com/jfsm/Fulltext/2022/08020/Challenges_for_Expert_Evidence_in_the_Justice.5.aspx

Salamanca , A. (2006). La investigación cualitativa en las ciencias de la salud. *Nure: Revista Científica de enfermería*(24),

https://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/288

San Martin C. (2022). Valoración judicial de la prueba pericial. Bien explicado. *Revista Jurispe Derechi (01)* https://juris.pe/blog/valoracion-judicial-prueba-pericial/

Sanchez R. (2017). Criterios de la valoración de la prueba parcial de conocimientos científicos. En J. P. JUNOY, *Peritaje y Prueba Pericial* (pág. 619). Editorial BOSCH, S.L.

Senderayi, Gladys; Sofijanic, Tatjana;. (2019). Expert witnesses: Cogs or oil in the wheels of justice? *Worldbank .ORGHome*.

https://blogs.worldbank.org/europeandcentralasia/expert-witnesses-cogs-or-oil-wheels-justice

Soba B, I. (2012). Corte Suprema (EE.UU.), Daubert v. Merrell Dow Pharmaceuticals, Inc., 509 U.S. 579 (1993). *Derecho Procesal*.

http://ignaciosoba-derechoprocesal.blogspot.com/2012/02/corte-suprema-ee.html

Vargas, M. (2019). *criterios de la valoración de la prueba pericial.Editores Centro E.I.R.L 1(277), 173-186*

Vasquez R. (2014). sobre la cientificidad de la prueba cientifica en el proceso judicial. *Revista Juridica anuario de psicologia juridica* 1(10),2

https://www.redalyc.org/pdf/3150/315031876009.pdf

vasquez R, M. (2014). *La prueba pericial. Entre la deferencia y la educación [Tesis optar por el grado en doctora de la Universidad de Girona* Universidad de Girona] Repositorio digital de la Universidad de Girona.

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284763/tmcvr.pdf?sequence=5

Vera S, J. S. (2021). Exclusión de la prueba pericial científica de baja calidad epistémica en fase de admisibilidad en procesos penales de tradición románica-continental. *Original Article*.

https://www.redalyc.org/journal/6739/673972096012/html/

Yin, R. (2014). Investigacion Sobre Estudio de Casos Diseños y Métodos(vol.5). *SAGE Publications*.

/http://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/YIN%20ROBERT%20.pdf

Ward, T. (2020). Explaining and trusting expert evidence: What is a 'sufficiently reliable scientific basis'? *The International Journal of Evidence & Proof*. https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1365712720927622

Zuluaga J., A. F. (2012). La Justificación Interna en la Argumentación Jurídica de la Corte Constitucional en la Acción de Tutela Contra Sentencia Judicial por Defecto Fáctico*. *Revista Ratio Juris(Vol. 7 Nº 14),1-24*.

https://www.google.com/search?q=La+Justificaci%C3%B3n+Interna+en+la+Argumentaci%C3%B3n+Jur%C3%ADdica+de+la+Corte+Constitucional+En&oq=La+Justificaci%C3%B3n+Interna+en+la+Argumentaci%C3%B3n+Jur%C3%ADdica+de+la+Corte+Constitucional+En+&aqs=chrome..69i57j69i59.22633557j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Tabla N. ° 1

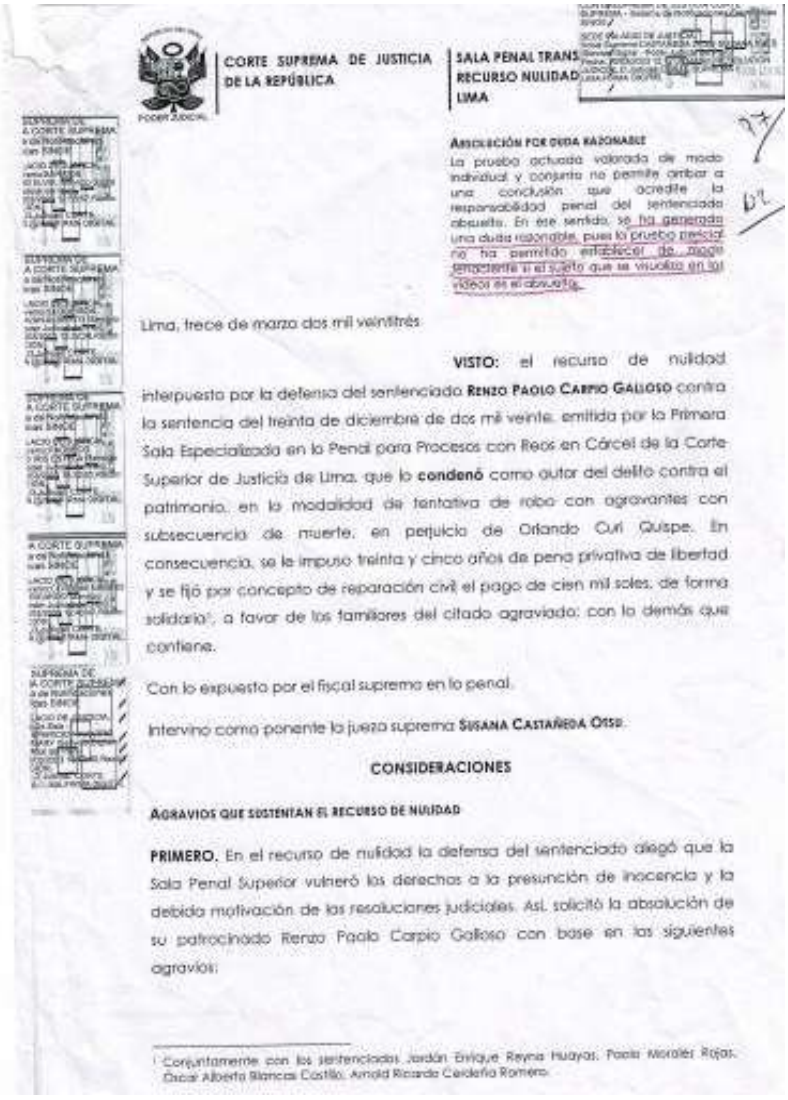
Anexo 1: Matriz de Categorización o Apriorística

Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales	Objetivo especifico	Categorías	Sub categorías/ Dominios	Metodología
La valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023	¿Cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana 2023?	Determinar cómo influye la valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima metropolitana, 2023	Determinar si la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa normativa para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, 2023.	Categoría I: La valoración del informe pericial	Sub-Categoría I: Fiabilidad Validez	Enfoque de la investigación: Enfoque cualitativo Paradigma: Naturalista Método: Inductivo, hermenéutico, explicativo Nivel Exploratorio - Descriptivo
	¿Como la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa normativa para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana 202? ¿Como la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana 2023		Determinar si la fiabilidad y validez del informe pericial influye en la premisa fáctica para la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana, ¿2023?	Categoría II: Decisión judicial	Sub-Categoría I: Premisa normativa Premisa fáctica	Diseño: Estudio de caso, Técnica: Análisis documental basado en expediente Instrumento: Guía documental Escenario de estudio: Lima Metropolitana

Título: "La valoración del informe pericial frente a la decisión judicial en el delito de robo agravado, Lima Metropolitana 2023"

Fuente: Elaboración propia (2023)

Anexo 2. Resolución judicial o administrativa



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

SALA PENAL TRANS...
RECURSO NULIDAD
LIMA

ABSOLUCIÓN POR DUDA RAZONABLE

La prueba actuada valorada de modo individual y conjunto no permite arribar a una conclusión que acredite la responsabilidad penal del sentenciado absuelto. En ese sentido, se ha generado una duda razonable, pues la prueba pericial no ha permitido establecer de modo competente si el sujeto que se visualiza en el video es el absuelto.

Lima, trece de marzo dos mil veintitrés

VISTO: el recurso de nulidad interpuesto por la defensa del sentenciado **RENZO PAOLO CARPIO GALLOSO** contra la sentencia del treinta de diciembre de dos mil veinte, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, que lo **condenó** como autor del delito contra el patrimonio, en la modalidad de tentativa de robo con agravantes con subsecuencia de muerte, en perjuicio de Orlando Curi Quispe. En consecuencia, se le impuso treinta y cinco años de pena privativa de libertad y se fijó por concepto de reparación civil el pago de cien mil soles, de forma solidaria[1], a favor de los familiares del citado agraviado; con lo demás que contiene.

Con lo expuesto por el fiscal supremo en lo penal.

Intervino como ponente la jueza suprema **SUSANA CASTAÑEDA OTSU**.

CONSIDERACIONES

AGRAVIOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE NULIDAD

PRIMERO. En el recurso de nulidad la defensa del sentenciado alegó que la Sala Penal Superior vulneró los derechos a la presunción de inocencia y la debida motivación de las resoluciones judiciales. Así, solicitó la absolución de su patrocinado Renzo Paolo Carpio Galloso con base en los siguientes agravios:

[1] Conjuntamente con los sentenciados Jordán Enrique Reyna Huayas, Paolo Morales Rojas, Oscar Alberto Blancas Castillo, Arnold Ricardo Caldeña Romero.

1.1. Su patrocinado fue involucrado en los hechos por la sindicación y reconocimiento fotográfico efectuada por el sentenciado Arnold Cerdeña Romero a nivel policial.

Sin embargo, la Sala Penal Superior no tuvo en cuenta que, a nivel instructivo, el citado sentenciado declaró que lo sindicó por indicaciones de los policías, pues estos le exigieron que lo señale para que saliera en libertad. Esta versión la mantuvo en el plenario cuando concurrió como testigo impropio. Además, no existe prueba periférica que refuerce la sindicación.

1.2. No valoró que el testigo impropio Arnold Cerdeña Romero, quien fue detenido el 25 de marzo de 2017 (tres días después de los hechos), sindicó a su patrocinado el 28 de marzo mediante reconocimiento fotográfico de ficha Reniec.

Sin embargo, esta ficha Reniec (folio 111) había sido impresa el 23 de marzo por los efectivos policiales. En consecuencia, Carpio Galloso no fue inmerso en el proceso por sindicación de Arnold Cerdeña Romero, sino por los efectivos policiales, pues ellos ya contaban con la ficha Reniec de su patrocinado, lo que fortalece la retractación del testigo impropio.

1.3. La prueba científica de estudio comparativo o de homologación entre los sujetos que aparecen en las visualizaciones de los videos de las cámaras de vigilancia con su patrocinado, ordenado por la Corte Suprema cuando declaró la nulidad de la condena contra su patrocinado, concluyó que no se puede incluir o excluir a la persona en estudio ya que no hay un grado certero de identificación.

1.4. Su patrocinado declaró que en el momento de los hechos estuvo con su amigo Walter Édgar Magallón en el centro de Lima, quien le prestó dinero y le acompañó a comprar pañales, los cuales dejaron en su casa y luego compraron unas cervezas en el supermercado Metro; versión que se acredita con lo declarado por el testigo Walter Magallón en juicio oral.

HECHOS OBJETO DE ACUSACIÓN

SEGUNDO. Conforme con la acusación fiscal, se imputó a Jordan Enrique Reyna Huayas, Michael Douglas López Noriega, Paolo Morales Rojas, Divini Johnny Ríos Echevarría, Óscar Alberto Blancas Castillo, Arnold Ricardo Cerdeña Romero y **Renzo Paolo Carpio Galloso** (22) ser coautores de los delitos de tentativa de robo con agravantes y banda criminal, en perjuicio de Orlando Curi Quispe y de la sociedad, respectivamente. Así, se tiene como marco fáctico:

2.1. El 22 de marzo de 2017, aproximadamente a las 17:58 horas, en circunstancias en que el agraviado Orlando Curi Quispe se encontraba en el frontis de la agencia del Banco de Crédito del Perú, ubicado en el cruce de la cuadra 7 de la avenida Augusto Pérez Aranibar (ex avenida del Ejército) con la avenida Ignacio Merino, distrito de Miraflores, aparecieron tres motos con dos ocupantes cada una.

2.2. La primera moto era conducida por Divini Johnny Ríos Echevarría (Divini o Diving) y de la cual descendió Arnold Ricardo Cerdeña Romero, se acercó al agraviado para comprarle diez mil dólares estadounidenses. Luego, aparecieron las otras dos motos, conducidas por Renzo Paolo Carpio Galloso y por el sujeto conocido como Huaroc, quienes trasladaban respectivamente a Jordan Enrique Reyna Huayas (Jordan o Blanco) y Michael Douglas López Noriega (Michael).

2.3. Estos dos últimos citados se acercaron con armas de fuego al agraviado para sustraerle su dinero, pero al percatarse que este tenía un arma de fuego y que intentaba huir con dirección al estacionamiento del restaurante Puerto Marisko, ubicado en la calle Ignacio Merino, uno de los agentes lo empujó y provocó que se cayera al suelo. Mientras que lo apuntaban con sus armas de fuego, efectuaron disparos directos al cuerpo del agraviado; pese a ello, no lograron arrebatarle el dinero que portaba pues opuso resistencia.

2.4. El efectivo policial SO2 Luis Felipe Legua Quispe persiguió y detuvo a Jordan Enrique Reyna Huayas (Jordan), mientras los demás se dieron a la fuga. El agraviado fue llevado a la Clínica Angloamericana, donde falleció por

hemorragia interna y traumatismo toracoabdominal a causa de los proyectiles de arma de fuego.

La fiscal superior tipificó los hechos como delitos de tentativa de robo con agravantes[2] (subsecuencia de muerte y a mano armada) y banda criminal. Solicitó que se les imponga treinta y cinco años de pena privativa de libertad, trescientos sesenta y cinco días-multa, y el pago de cuarenta mil soles solidarios a favor de los familiares directos del agraviado y de la sociedad, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL

PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

TERCERO. El principio de presunción de inocencia consagrado en el literal e del inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política prescribe que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad[3]. Conforme con la doctrina y jurisprudencia, sus dimensiones en el proceso penal son las de principio y como regla: de tratamiento, probatoria y de juicio. Como regla probatoria exige la actuación de suficiente prueba de cargo directa o indiciaria sobre la existencia del hecho y la intervención del acusado. Y como regla de juicio exige que si luego de la valoración de la prueba el juzgador no llega a la certeza sobre la culpabilidad del acusado, debe declarar su inocencia.

CUARTO. De este modo, una sentencia condenatoria requiere de una actividad probatoria realizada con las garantías necesarias y en la que se haya tutelado el contenido constitucionalmente protegido de los derechos a la prueba, defensa y debido proceso, lo cual permita evidenciar la concurrencia plena de los elementos del delito y el grado de intervención y/o participación de un acusado. Además, que el órgano jurisdiccional explicite las razones por las cuales arriba a determinada conclusión, pues con ello se

[2] Modificado por la Ley 30077, publicada el 20 de agosto de 2013, en vigencia desde el 1 de agosto de 2014.

[3] Una disposición de desarrollo del mandato constitucional se encuentra en el Artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal, el cual precisa de una suficiente actividad probatoria de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales, para desvirtuar este principio-derecho fundamental. Y que, en caso de duda sobre la responsabilidad penal, debe resolverse a favor del imputado.

evita la existencia de arbitrarias restricciones del derecho a la libertad individual de los justiciables y se tutela su derecho a la presunción de inocencia[4].

DERECHO A LA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

QUINTO. El derecho a la motivación de las resoluciones judiciales se encuentra previsto en el inciso 5 del artículo 139 de la Constitución Política, sobre el cual la Corte Suprema ha señalado que:

> Es una exigencia constitucional; por consiguiente, el juzgador, para motivar la decisión que toma, debe justificarla, interna y externamente, expresando una argumentación clara, precisa y convincente para mostrar que aquella decisión es objetiva y materialmente justa; y, por tanto, deseable social y moralmente[5].

DECISIONES PREVIAS A LA SENTENCIA MATERIA DE RECURSO DE NULIDAD

SEXTO. Previo al análisis de la sentencia, se emitieron las siguientes decisiones:

6.1. El 14 de agosto de 2018, la Sala Penal Superior condenó a Jordan Enrique Reyna Huayas, Paolo Morales Rojas, Óscar Alberto Blancas Castillo, Arnold Ricardo Cerdeña Romero y Renzo Paolo Carpio Galloso como coautores de los delitos acusados, y se reservó el juzgamiento contra Michael Douglas López Noriega y Divini Johnny Ríos Echevarría. La sentencia fue impugnada por los cinco sentenciados.

6.2. La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, mediante Ejecutoria del 27 de septiembre de 2019, emitida en el R. N. N.° 1960-2018, declaró lo siguiente:

i) Nula la sentencia en el extremo que condenó a los cinco procesados por banda criminal y los absolvió.

ii) Ratificó el extremo que condenó por tentativa de robo con agravantes a los cuatro primeros sentenciados.

[4] Conforme con lo señalado de manera reiterada en la jurisprudencia de este Supremo Tribunal; por ejemplo, en los recursos de nulidad números 2978-2016/Huánuco, 47-2017/Lima Norte, 514-2017/Junín, 962-2017/Ayacucho, 2269-2017/Puno, 2565-2017/Cusco, 310-2018/Lambayeque, 1037-2018/Lima Norte, entre otros.

[5] Casación N.° 1465-2007/Calamarca, del 21 de abril de 2008.

102
104

iii) Nula en el extremo que condenó por tentativa de robo con agravantes a Renzo Carpio Galloso y ordenó que otra Sala Penal Superior realice un nuevo juicio oral[4].

En este último extremo la Corte Suprema señaló que la Sala Penal Superior construyó la responsabilidad penal con base únicamente en la sindicación de Arnold Cerdeña Romero realizada a nivel preliminar y consideró que tanto la Sala Penal Superior como el fiscal superior no realizaron todos los medios probatorios suficientes a fin de determinar si la persona que condujo una de las motos era el acusado citado. En ese sentido, dispuso se actúen dos pruebas:

i) Una prueba científica de estudio comparativo o de homologación entre Renzo Carpio y los sujetos que aparecen en las visualizaciones de los videos de las cámaras de vigilancia (pericia antropométrica especial de identificación de biometría facial).

ii) Que el sentenciado Arnold Cerdeña Romero concurra al nuevo juicio como testigo impropio, a fin de que explique su retractación en la etapa instructiva y en el juicio oral.

6.3. De manera paralela, el 17 de abril de 2019, la Sala Penal Superior condenó por los delitos de banda criminal y robo con agravantes a Michael Douglas López Noriega, quien impugnó. La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, mediante Ejecutoria del 13 de julio de 2021 emitida en el Recurso de Nulidad N.° 1219-2019) declaró:

i) Nula la sentencia en el extremo que lo condenó por banda criminal y lo absolvió.

ii) Ratificó el extremo que lo condenó por tentativa de robo con agravantes.

Finalmente, la Sala Penal Superior, en mérito a lo dispuesto en el Recurso de Nulidad N.° 1960-2018, emitió la sentencia que es materia del presente pronunciamiento (foja 2009), y la que dio por probada la responsabilidad del

[4] Además, declaró nula el extremo que fijo en diez mil soles el monto de la reparación civil para los cuatro condenados por el delito de tentativa de robo con agravantes y reformándola la elevó a cien mil soles solidarios.

acusado Renzo Carpio. Los argumentos se analizarán cuando se dé respuesta a los agravios de su defendido.

OPINIÓN DEL FISCAL SUPREMO EN LO PENAL

SÉPTIMO. El fiscal supremo en lo penal consideró que la responsabilidad de Renzo Carpio se encuentra debidamente probada con la sindicación del testigo impropio Arnold Cardeña Romero, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Plenario N.° 2-2005/CJ-116 y el Recurso de Nulidad N.° 3344-2004/Lima. Asimismo, señaló que dicha sindicación se corroboró con la visualización de videos y el Informe Pericial de Antropología Física Forense de Identificación Facial y/o Somática N.° 366-2020. Por ello, opinó que se declare no haber nulidad en la sentencia recurrida.

ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

OCTAVO. En atención al marco de imputación, los argumentos que sustentan la sentencia condenatoria, los agravios de la defensa del sentenciado y el marco normativo y jurisprudencial anotados, corresponde determinar si la sentencia condenatoria se encuentra debidamente motivada o no, respecto a la responsabilidad penal del recurrente, lo cual se realizará sobre la base de lo actuado en el juicio oral y los actos de investigación, en la medida en que se cumpla con las exigencias de los artículos 62[1] y 72 del Código de Procedimientos Penales (C de PP), y hayan sido sometidos a contradictorio en juicio oral conforme con lo prescrito por el artículo 262 del acotado código. Ello con la finalidad de garantizar los derechos enunciados en los considerandos anteriores.

NOVENO. En el presente caso, la materialidad del delito de robo con agravantes es un hecho que quedó probado en la sentencia de 14 de agosto de 2018 (producto del primer juicio), la cual fue ratificada por la Corte Suprema en la Ejecutoria Suprema del Recurso de Nulidad N.° 1960-2018, del 27 de septiembre de 2019.

[1] Artículo 62. La investigación policial previa que se hubiera llevado a cabo con intervención del Ministerio Público constituye elemento probatorio que deberá ser apreciado en su oportunidad, por los jueces y los tribunales, conforme con lo dispuesto en el artículo 283 del Código de Procedimientos Penales.

9.1. En dicho juicio oral se determinó la responsabilidad penal de Jordan Reyna Huayas, quien fue detenido en el lugar de los hechos y reconoció su intervención delictiva, la cual consistió en acercarse al agraviado con una moto (pasajero) para sustraerle los dólares que portaba en su condición de cambista. En cuanto a Óscar Blancas Castillo se probó que fue la persona que condujo el vehículo en el que se llevaban las armas de fuego que se utilizaron. Así también, respecto a Paolo Morales Rojas, se acreditó que fue el encargado de llevar las armas de fuego en la mochila en el vehículo que conducía Óscar Blancas. Por último, se estableció que Arnold Cerdeña Romero fue la persona que se acercó al agraviado para distraerlo comprándole diez dólares estadounidenses y avisó a otro coprocesado el mejor momento para que le sustraigan el dinero.

La condena de Óscar Blancas, Paolo Morales y Arnold Cerdeña Romero se sustentó probatoriamente en la sindicación que Jordan Reyna realizó en su instructiva y que mantuvo en el juicio oral. Además, los tres sindicados reconocieron, durante el proceso, haber estado presentes en el lugar, aunque alegaron sus versiones exculpatorias, las cuales fueron desestimadas.

9.2. En lo relativo a Renzo Carpio Galloso, se afirmó su responsabilidad con base probatoria distinta: la sindicación de Arnold Cerdeña Romero, quien, a nivel preliminar, sostuvo que, el 22 de marzo a las 05:00 horas, Carpio Galloso, Jordan Reyna Huayas, Paolo Morales Rojas y otros sujetos estuvieron a las afueras del vehículo y luego se dirigieron al lugar donde estaba el agraviado. Hecho que fue negado por Carpio Galloso, quien alegó que el día de los hechos estuvo con Walter Magallón Vivas, con quien compró pañales y compartieron bebidas alcohólicas —adjuntó boletas de compra de pañales a nombre de Walter Magallón—.

La Corte Suprema, como se indicó, declaró nulo este extremo condenatorio, ordenó nuevo juicio y señaló que se practique la prueba científica de estudio comparativo o de homologación entre Carpio Galloso y los sujetos que aparecen en las visualizaciones de los videos de las cámaras de vigilancia (pericia antropométrica especial de identificación de biometría facial). También estimó que Cerdeña Romero concurra al nuevo juicio como testigo

impropio, a fin de que explique su retractación en la etapa instructiva y en el juicio oral.

DÉCIMO. Así, en el segundo juicio oral que se realizó a Renzo Carpio concurrió Sonia López (esposa del agraviado), los efectivos policiales Diego Toledo y Luis Leyva Quispe, cuyas declaraciones no tienen relevancia probatoria para determinar la responsabilidad de Carpio Galloso.

También concurrió el sentenciado Cerdeña Romero, en calidad de testigo impropio, quien precisó que conocía a Jordan Reyna y Paolo Morales, pero no a Renzo Carpio. Refirió que a nivel preliminar lo sindicó debido a que los efectivos policiales de apellidos Mendoza y Zapata le ofrecieron dejarlo en libertad si lo señalaba como uno de los participantes.

Asimismo, se realizó el Informe Pericial de Antropología Física Forense de Identificación Facial y/o Somatológica N.° 366-2020, que concluyó:

> [...] de todos los segmentos viables de las personas que se visualizan en los videos problemas remitidos y la persona en estudio; se infiere que las personas asignadas como Persona 03 y la persona en estudio de nombre Carpio Galloso, Renzo Paolo, a nivel corporal se ubicó características semejantes (región torácica y miembros superiores e inferiores), las cuales no permiten un grado certero de identificación por lo que se concluye que no se puede incluir o excluir a la persona en estudio.

Los peritos Natali K. Lázaro y Manuel Ortiz, en juicio oral, ratificaron su pericia y añadieron que las semejanzas que encontraron entre Carpio Galloso y el sujeto de los videos son genéricas e insuficientes y ello se debe a la baja resolución del video y a la distancia de la cámara.

DECIMOPRIMERO. Al respecto, la Sala Penal Superior consideró que la sindicación de Cerdeña Romero no se invalida con la retractación que brindó en juicio oral, por lo que tiene validez y fuerza probatoria, puesto que la sindicación primigenia no fue producto de algún acto de venganza o resentimiento. Con relación a la pericia, concluyó que si bien esta prueba no da la certeza de la identificación de Carpio Galloso, en autos obran pruebas que cumplen con las garantías para ser consideradas pruebas de cargo.

DECIMOSEGUNDO. A consideración de esta Sala Suprema, la declaración primigenia del testigo impropio de Arnold Cerdeña Romero no cuenta con prueba periférica que le otorgue verosimilitud y tampoco fue persistente. Además, el resultado de la indicada pericia no ha permitido probar de manera fehaciente la identificación de Renzo Carpio Galloso y, por ende, su intervención en los hechos. En ese sentido, se ha generado una duda razonable.

En consecuencia, no se ha desvirtuado la presunción de inocencia que como derecho fundamental le asiste al citado sentenciado. Por tanto, corresponde que sea absuelto de la acusación fiscal, que se archive definitivamente lo actuado en su contra, que se disponga la anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales que se hayan generado en su contra, y se disponga su inmediata libertad, siempre y cuando no existan órdenes de detención dictadas en su contra emanadas de autoridad competente.

DECISIÓN

Por estos fundamentos, los jueces y las juezas integrantes de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República **ACORDARON**:

I. **Declarar HABER NULIDAD** en la sentencia del treinta de diciembre de dos mil veinte, emitida por la Primera Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, que **condenó** a **Renzo Paolo Carpio Galloso** como autor del delito contra el patrimonio en la modalidad de tentativa de robo con agravantes con subsecuencia de muerte, en perjuicio de Orlando Curi Quispe. **REFORMÁNDOLA**, lo **ABSOLVIERON** de la acusación fiscal. **DISPUSIERON** el **ARCHIVO DEFINITIVO** de los actuados y la anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales que se hubieren generado en su contra como consecuencia de este proceso.

II. **ORDENAR** la **inmediata libertad** de **Renzo Paolo Carpio Galloso**, siempre y cuando no existan órdenes de detención dictadas en su contra emanadas de autoridad competente, para cuyos efectos debe oficiarse en el día al órgano jurisdiccional de origen.

III. **DEVOLVER** los autos al Tribunal Superior para los fines de ley y que se haga saber a las partes apersonadas en esta sede suprema.

Intervinieron los jueces supremos Sequeiros Vargas y Cotrina Miñano por impedimento del magistrado Brousset Salas y licencia del magistrado Guerrero López, respectivamente.

S. S.

BARRIOS ALVARADO

CASTAÑEDA OTSU

SEQUEIROS VARGAS

PACHECO HUANCAS

COTRINA MIÑANO

SYCO/mvtv

Anexo 3 Declaratoria de originalidad del autor

Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, **LIZARBE MENDIVIL JENNY MILAGROS**, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico " LA VALORACIÓN DEL INFORME PERICIAL FRENTE A LA DECISIÓN JUDICIAL EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO, LIMA METROPOLITANA 2023",(EXPEDIENTE 5746-2021-0-5001-SU-PE-01) Asesorada por el docente: ISABEL RAMÍREZ PEÑA DNI: 02445464, ORCID: 0000-0003-3248-6837 tiene un índice de similitud de NUEVE (09 %) con código verificable oid: 14912:243112864 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.





Jenny Milagros Lizarbe Mendivil

DNI 43825711

Firma del Docente
Isabel Ramírez Peña

DNI 02445464

Lima, 01 de julio de 2023

Anexo 4 Reporte del Informe de similitud




TRABAJO Milsgros Lizarbe Mendivil 29.06.23-2.docx
Detalles de la entrega
ayuda
Universidad Norbert Wiener
UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
Facultad Derecho y Ciencia Política
Trabajo de Experiencia Profesional
Página 1 de 38
compartir
Configuración
Contenido disponible en Crossref
trabajos entregados
Excluir del Informe de Similitud:
Seleccione las partes de una entrega donde no desee que se revisen las coincidencias. Se recomienda eliminar la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor. Obtenga más información acerca de estas exclusiones.
Bibliografia
Citas textuales
Citas
Coincidencias menores
Menos de 10 palabras
terminado